

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 365

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO INTERÉS
PROVINCIAL LA LEY Nº 6345 DEL NIÑO Y ADOLESCENTE, DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA.

Entró en la Sesión 31/07/97

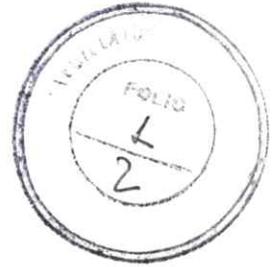
Girado a la Comisión RESOL. 207/97
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

As. N° 365/97.-

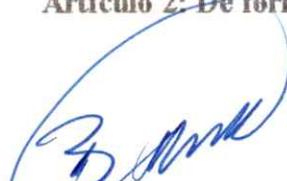


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Provincial la Ley ^{Nº} 6.354 del Niño y el Adolescente, que sancionara la Honorable Legislatura de la ciudad de Mendoza el mes de Noviembre de 1.995 y que tendrá tratamiento en la misma ciudad día 8 de agosto del cte. año, para transformar esta Ley Provincial en Nacional.

Artículo 2: Dé forma


JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia

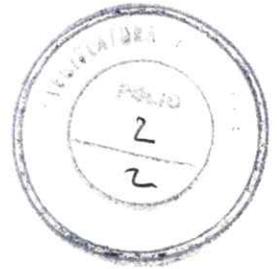

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

El día 4 de Julio del cte. año, se llevó a cabo en la Casa de Mendoza, Capital Federal, la JORNADA FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.

La misma se llevó a cabo con el fin de dar a conocer la Ley 6.354, sancionada en el mes de noviembre de 1995 por la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza. Cabe destacar que cuenta con el apoyo de UNICEF.

Esta Ley, que dispone la protección integral de los menores de edad, constituye un hecho de gran magnitud en la construcción latinoamericana de un nuevo derecho a la infancia.

La Honorable Legislatura de Mendoza trabajó arduamente durante tres años recabando información que la Comisión Redactora solicitaba con el aporte de diferentes especialistas y profesionales. Sin lugar a dudas, en la lectura de esta Ley se ve claramente la especificidad con la que se tratan los Derechos de los Niños.

Por ello, teniendo en cuenta el largo camino que se ha recorrido desde que se aprobara en el año 1919, la Ley Agote 10.903, que fue la primera Ley de Menores en América Latina, nunca es mucho todo cuanto podamos aportar en la defensa de los niños, que son las víctimas más indefensas de nuestra sociedad. Ellos son los que sufren los conflictos familiares, sociales, soportando la marginalidad, malos tratos, desnutrición, violaciones y enfermedades.

El día 8 de Agosto de esta año, en la ciudad de Mendoza se llevará a cabo una reunión en la que participarán Legisladores de todo el país, representantes de diversos sectores de Salud, integrantes del Consejo del Menor y la Familia, médicos, representantes de ONGs, Asistentes Sociales, etc. El fin será tratar la posibilidad de convertir esta Ley Provincial de la ciudad de Mendoza en una Ley Nacional.

Por la importancia ya descripta, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto, para declarar de interés provincial esta Ley del Niño y el Adolescente.


JORGE A. BUSTOS
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincia


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


LEGISLADOR PROVINCIAL
JUAN RICARDO BOGADO
Presidente Bloque U.C.R.